



Michelle Lujan Grisham
Gobernadora

Howie C. Morales
Vicegobernador

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

Harold Runnels Building
1190 Saint Francis Drive, PO Box 5469
Santa Fe, NM 87502-5469
Teléfono (505) 827-2855
www.env.nm.gov



James C. Kenney
Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett
Subsecretaria

20 de diciembre de 2019

EXTENSIÓN DEL AVISO DEL PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS Y DE LAS REUNIONES INFORMATIVAS PARA LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO AL PLAN ESTATAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA Y AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN CONTINUA

La Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (“SWQB” por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED” por sus siglas en inglés) está extendiendo el período de comentarios públicos sobre el borrador revisado del Plan de Gestión de la Calidad del Agua y el Proceso de Planificación Continua (“WQMP/ CPP” por sus siglas en inglés) y recibirá comentarios hasta el cierre de actividades el 5 de febrero de 2020.

El WQMP/ CPP de NMED a nivel estatal proporciona un resumen conciso del sistema de gestión de la calidad del agua en Nuevo México y las funciones de los principales participantes en ese sistema, como lo requieren las Secciones 208 y 303 de la Ley Federal de Agua Limpia (“CWA” por sus siglas en inglés) y la Sección 74-6-4(B) de la Ley de Calidad del Agua de Nuevo México (“WQA” por sus siglas en inglés).

Se requiere que los estados tengan un WQMP y un CPP de acuerdo con el Código de Regulaciones Federales (“CFR” por sus siglas en inglés), Secciones 130.6 y 130.5, respectivamente. El WQMP/ CPP describe los procesos que el Estado utiliza para administrar su programa de calidad del agua, describe cómo se implementan las evaluaciones de la calidad del agua y cómo se priorizan los problemas puntuales y no puntuales de la calidad del agua, y considera soluciones alternativas y recomendaciones para medidas de control.

El WQMP/ CPP a nivel estatal da como resultado un enfoque coherente para proteger y mejorar la calidad del agua al asegurar que se establezcan estándares de calidad del agua para proteger los usos designados, que se evalúe periódicamente la calidad del agua en el medio ambiente y que se identifiquen, prioricen y controlen las fuentes de contaminación puntuales y no puntuales que puedan tener un impacto negativo en la calidad del agua.

El período de comentarios de 75 días para esta propuesta comenzó el 22 de noviembre de 2019 y terminará el 5 de febrero de 2020 a las 5:00 de la tarde, hora estándar de la montaña. Los comentarios para su inclusión en el registro público deben enviarse por escrito a NMED-SWQB a la atención de: Jennifer

Fullam, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502; por correo electrónico a jennifer.fullam@state.nm.us; o por fax al 505-827-0160, ATTN: Jennifer Fullam.

Las personas que tengan una discapacidad o que necesiten asistencia o un aparato auxiliar para participar en este proceso público deben comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos de NMED al menos 10 días antes de la reunión programada, al P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502, teléfono 505-827-9769. Los usuarios de TDD o TDY pueden tener acceso a HRB a través de la red de retransmisión de Nuevo México al 1-800-659-8331.

Para obtener más información comuníquese con Jennifer Fullam al 505-827-2637 o por correo electrónico a jennifer.fullam@state.nm.us

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.